RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026, DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CONGRESOS INTERNACIONALES UNED 2026.

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica mantiene su apuesta por la internacionalización de la investigación, apostando por el refuerzo de la colaboración internacional intersectorial y transfronteriza de la investigación y la transferencia mediante intercambios de personal investigador e innovador entre entidades públicas y privadas. Con ello se busca aumentar la calidad de la investigación científica y técnica para alcanzar el máximo nivel de excelencia e impacto, contribuyendo al liderazgo científico y tecnológico internacional de nuestros investigadores.

Por todo ello, este Vicerrectorado, por delegación del Rector, ha resuelto publicar la presente convocatoria para la organización y desarrollo de congresos internacionales que tengan como finalidad la creación de nuevas redes internacionales de cooperación científica, técnica y de innovación.

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1. Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la creación de redes internacionales de cooperación científico y técnica y de la innovación en el seno de nuestra universidad, y que acerquen la participación de la UNED en iniciativas internacionales en ciencia y tecnología.

Se financiará, por tanto, la organización de congresos, no la asistencia a congresos organizados por otras instituciones.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la UNED. Asimismo, podrán participar en el equipo personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40% del total del equipo investigador.

2.2. En el caso de equipos de investigación, éste estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con grado de doctor, que actuará como investigador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1 La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 28.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de 7 ayudas con un importe máximo de hasta 4.000 euros cada una, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número superior de ayudas con una minoración de su importe, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

3.3. Las ayudas se gestionarán a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el investigador principal.

3.4. Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada. No obstante, estas ayudas no serán compatibles con otras ayudas con la misma finalidad otorgadas por este u otro Vicerrectorado de esta universidad.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

4.1. Serán gastos sufragables con cargo a las ayudas concedidas los siguientes:

a) Gastos de arrendamiento, adquisición de material fungible, *coffee breaks*, suministros, y productos similares.

b) Gastos derivados de la organización del congreso por medios telemáticos, tales como la creación y mantenimiento de plataformas virtuales o la generación de contenidos digitales, entre otros.

c) Gastos derivados de la publicidad, difusión, traducción y publicación de los resultados de los congresos en forma de actas o en revistas periódicas, incluidas las publicaciones *Open Access.*

d) Traducción simultánea u otros gastos que genere la organización del congreso.

e) Gastos de viajes y dietas generados por la asistencia y preparación del congreso. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen se ajustarán a los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria. En ningún caso se financiarán gastos atribuibles a la ejecución o desarrollo de actividades de proyectos de I+D+i.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES

5.1. Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de

congresos internacionales tanto en formato presencial como virtual que reúnan al menos los siguientes requisitos:

a) Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos nacionales, expertos internacionales de reconocido prestigio.

b) Tener una asistencia programada de un mínimo de 30 participantes.

c) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.

d) Buscar como finalidad última la creación de Redes Internacionales de Cooperación Científico Técnica y de la Innovación, que apuesten por una proyección internacional de sus actuaciones.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/) en el plazo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "*Ayudas a Congresos Internacionales UNED 2026".*

6.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo de investigación, la siguiente información:

a) Memoria científico-técnica que contendrá necesariamente los siguientes apartados: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación, características específicas del congreso, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso y presupuesto solicitado.
b) Resumen e impacto previsto de los resultados (3500 caracteres máximo).
c) Currículum Vitae Abreviado del Investigador Principal (IP).
d) Currículum Vitae Abreviado de los miembros del equipo de investigación.

6.3. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al investigador principal para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

6.4. El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el solicitante o, en su caso, ampliarla.

7. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA

7.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Evaluación designado por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, que propondrá a la

Comisión de Investigación y Doctorado el número total de ayudas concedidas y la financiación concedida a cada una de ellas atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.
- Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación.
- Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos definidos.
- Plan de difusión y comunicación de resultados.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

8.1. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica oída la Comisión de Investigación y Doctorado. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

9. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

9.1. Los beneficiarios deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución. Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

a) desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.

b) cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.

c) cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED.

10. RECURSOS

10.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

12.1. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, bien presencialmente en la Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo nº 38, 28015 de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, o bien telemáticamente a través del siguiente enlace:
https://uned.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100549

Madrid, 12 de marzo de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

UNED
Firmado digitalmente por
Javier Sanz Gozalo
Vicerrector de Investigación,
Transferencia y Divulgación Científica